



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 354 y 359/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Roberto Alfonso BRASCA, Y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 354 y 359/99 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 354 y 359/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Conocimiento de los Materiales Metálicos y Conocimiento de los Materiales no Metálicos, rendidas con fechas 6 de diciembre de 1994 y 3 de noviembre de 1995, respectivamente, exceptuándolo de su



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

correspondiente correlativa inmediata Estabilidad II, al alumno Roberto Alfonso BRASCA,  
Legajo N° 4-9994-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.  
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 270/2000

UTN
SM
LR
My
CA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C